



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,  
Edificio de Oficinas Gubernamentales  
"Juan Pablo Duarte", Piso 12  
Santo Domingo, República Dominicana  
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043  
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE  
LA REPÚBLICA DOMINICANA

www.map.gob.do

**“Año de la Superación del Analfabetismo”  
“10 años avanzando para ti por el camino de la Calidad”**

**El Ministro de Administración Pública, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley No.41-08 de Función Pública, dicta la siguiente:**

**Resolución No.: 39-2014 Que aprueba la Guía del (de la) Evaluador (a) para la aplicación del proceso de Gestión y Evaluación del Desempeño basada en el Logro de Metas o Resultados, la Capacidad para ejecutar el trabajo o Competencias y en el Cumplimiento del Régimen Ético y Disciplinario.**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 41-08, de Función Pública autoriza al Ministerio de Administración Pública, como órgano rector del empleo público a diseñar estrategias e instrumentos para impulsar diferentes temas en materia de gestión de Recursos Humanos.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento No. 525-09 del mes de julio del año 2009, de Evaluación del Desempeño y Promoción de los Servidores establece la metodología y los procedimientos a seguir para la programación, medición, retroinformación y mejoramiento del desempeño de los servidores públicos.

**CONSIDERANDO:** Que la tendencia actual pautada por los países desarrollados es alinear las prácticas de Recursos Humanos a los objetivos y estrategias institucionales implementando herramientas como la gestión del desempeño por Resultados y por Competencias para contribuir al éxito de sus organizaciones.

**CONSIDERANDO:** Que la evaluación del desempeño laboral es una fase imprescindible en toda gestión institucional, cuyo principal propósito es desarrollar las capacidades de las servidores que motoricen el crecimiento profesional y a la vez se ofrezcan servicios de calidad a los(as) ciudadanos(as).

**CONSIDERANDO:** Que los resultados de la gestión y evaluación del desempeño se toman en cuenta para múltiples decisiones que procuran contribuir a la mejora continua de los servidores para que impacten positivamente a su institución.

**CONSIDERANDO:** Que los Directivos y Encargados(as) de la Administración Pública tienen una gran responsabilidad frente a sus respectivos equipos en la planificación, seguimiento, evaluación, motivación y mejora del desempeño de sus colaboradores en sus respectivas unidades de trabajo.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana del 26 de Enero de 2010;

**VISTA:** La Ley No. 41-08 de Función Pública del 16 de Enero de 2008;







**VISTO:** El Reglamento No. 525-09, de Evaluación del Desempeño y Promoción de los Servidores y Funcionarios de la Administración Pública del 21 de Julio de 2009;

**VISTA:** La Carta Iberoamericana de la Función Pública, aprobada por la V Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 26-27 de junio de 2003, respaldada por la XIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (Resolución N° 11 de la "Declaración de Santa Cruz de la Sierra") Bolivia, 14-15 de noviembre de 2003;

**OIDA:** La opinión de la Vice-Ministra de Función Pública;

**Resuelve:**

**Artículo 1:** Aprobar la Guía del (de la) Evaluador (a) como herramienta de apoyo para la implementación de la metodología de Gestión y Evaluación del Desempeño basada en el Logro de Metas o Resultados, la Capacidad para ejecutar el trabajo o Competencias y en el Cumplimiento del Régimen Ético y Disciplinario en los órganos y entidades de la Administración Pública.

**Artículo 2:** Esta Guía podrá ser revisada y en caso que lo amerite podría ser actualizada periódicamente.

**Artículo 3:** Envíese a los entes y órganos que conforman la Administración Pública, para los fines de lugar.

**DADA** en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Catorce (2014)

  
**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública

RVC/mcl/lc-fh.-

